



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE: TEV-RIN-20/2021**

**ACTOR: MORENA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN VILLA ALDAMA,  
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO Y RESERVA** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiuna horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.-----

**ACTUARIA**

**ANAIS ORTIZ OLOARTE**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-20/2021

ACTOR: PARTIDO MORENA<sup>1</sup>

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL 193, VILLA  
ALDAMA, VERACRUZ.<sup>2</sup>

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Con fundamento en los artículos 66 apartado B, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 358 párrafo primero, 370 y 422 fracción I del Código Electoral del Estado de Veracruz, y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, la Secretaria de Estudio y Cuenta Erika García Pérez da cuenta a la Magistrada Presidenta Claudia Díaz Tablada, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

**VISTA** la cuenta, la Magistrada Instructora acuerda:

**PRIMERO. Requerimiento.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 370, último párrafo y 373 del Código Electoral y 128, fracción VI del Reglamento Interior de este órgano, facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarias para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con los elementos necesarios para resolver<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Presentada por Ángel Medina Nájera, en su calidad de representante del Partido Político Morena ante el Consejo Municipal 193, Villa Aldama, Veracruz

<sup>2</sup> Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

<sup>3</sup> Como lo establece la jurisprudencia 10/97, cuyo rubro es: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER" emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la dirección electrónica <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=10/97&tpoBusqueda=S&sWord=10/97>

Así como, en términos del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE y el OPLE Veracruz para la celebración de este Proceso Electoral concurrente; se solicita lo siguiente:

Si bien el trece de agosto de la presente anualidad, se recibió el oficio INE/JLE-VER/1830/2021 y anexos signado por el Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva de Veracruz del Instituto Nacional Electoral, por el que a su vez remitió el informe en el que se especificó el tipo de casilla (urbana o no urbana) de la totalidad de las casillas que integran el Municipio de **Villa Aldama, Veracruz**.

En ese sentido se requiere de nueva cuenta al Vocal del Registro Federal de Electores, a través del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Veracruz del Instituto Nacional Electoral para que:

- a) Remita un informe en el que, especifique cuáles de las casillas —instaladas en la jornada electoral del seis de junio del año en curso, en el Municipio de Villa Aldama, Veracruz— se encuentran dentro o fuera de la cabecera municipal, ello base en el tipo de casilla (urbana o no urbana).

Por lo que deberá anexar a dicho informe, la documentación que soporte lo referido.

Por otra parte, se requiere de nueva cuenta al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para que por conducto de la Junta Local Ejecutiva del INE en Veracruz informe:



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

El estado procesal que guarda la queja interpuesta por MORENA a través de su representante propietario ante el Consejo Local del INE, Gabriel Onésimo Zúñiga Ovando —recibida en dicha Unidad Técnica de Fiscalización el trece de junio del año en curso— en contra de la otrora Candidata a Presidenta Municipal de Villa Aldama, Veracruz, Guadalupe Romero Sánchez, postulada por el Partido Encuentro Solidario, así como a dicho Partido Político por culpa *in vigilando*.

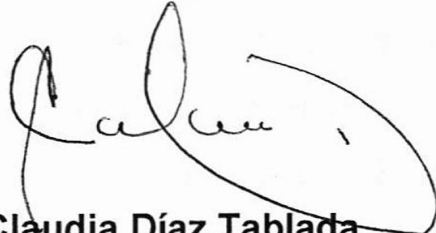
Las autoridades señaladas con antelación, deberán cumplir lo anterior, haciéndolo llegar **inmediatamente** a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y en el término de **veinticuatro horas** de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

**SEGUNDO.** Se **reserva** acordar lo conducente hasta en tanto sea cumplido el presente requerimiento o fenezca el plazo otorgado para ello.

**NOTIFÍQUESE por oficio** al Vocal del Registro Federal de Electores del INE y al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del INE en Veracruz, y **por estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

**Magistrada Instructora**




**Claudia Díaz Tablada**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**

**Secretaria de Estudio y Cuenta**



**Erika García Pérez**